

**BANCO DE MEXICO****TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA**

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.6393 M.N. (once pesos con seis mil trescientos noventa y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 22 de julio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

**TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7975 y 4.8300 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., Bank of America México S. A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 22 de Julio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

**COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CPP)**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.39 (tres puntos y treinta y nueve centésimas) para el mes de julio de 2011.

México, D.F., a 22 de julio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González.**- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.**- Rúbrica.

**COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP)**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.22 (cuatro puntos y veintidós centésimas) para el mes de julio de 2011.

México, D.F., a 22 de julio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González.**- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.**- Rúbrica.

(R.- 329651)

**COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-UDIS)**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.82 (tres puntos y ochenta y dos centésimas) para el mes de julio de 2011.

México, D. F., a 22 de julio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González.**- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.**- Rúbrica.

**VALOR de la unidad de inversión.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

## VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de julio a 10 de agosto de 2011.

<b>FECHA</b>	<b>Valor</b>	<b>(Pesos)</b>
26-julio-2011	4.562312	
27-julio-2011	4.563211	
28-julio-2011	4.564109	
29-julio-2011	4.565008	
30-julio-2011	4.565907	
31-julio-2011	4.566807	
1-agosto-2011	4.567706	
2-agosto-2011	4.568605	
3-agosto-2011	4.569505	
4-agosto-2011	4.570405	
5-agosto-2011	4.571305	
6-agosto-2011	4.572206	
7-agosto-2011	4.573106	
8-agosto-2011	4.574007	
9-agosto-2011	4.574907	
10-agosto-2011	4.575808	

México, D.F., a 22 de julio de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Precios y Salarios, **Josué Fernando Cortés Espada**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.